



2025060173397

Fecha Radicado: 2025-05-30 07:24:15.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION

(30/05/2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES RESIDENCIAL ESTRATO 4, 5 Y 6, NO RESIDENCIAL – COMERCIAL Y NO RESIDENCIAL-INDUSTRIAL, DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 050 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 2025070002108 DEL 19 DE MAYO DE 2025”

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 13 de la Ordenanza 050 de 2024 y el artículo 5 del Decreto Departamental 2025070002108 de 2025, y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ordenanza 050 y el artículo 3 y 5 del Decreto 2025070002108 de 2025, establecen:

ORDENANZA 050 DE 2024:

“ARTÍCULO 13° SEGUIMIENTO. *La Secretaría de Seguridad y Justicia presentará de forma semestral a la Asamblea Departamental, un informe sobre el recaudo y ejecución de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

PARÁGRAFO. *Se creará un comité de seguimiento integrado por un funcionario de la Secretaría de Seguridad y Justicia, quien la coordinará, y por, (un) 1 representante civil del comercio, (un) 1 representante de la industria y (uno) 1 de los hogares ubicados en jurisdicciones de estratos 4, 5 y 6, con el objetivo de velar por la destinación de los recursos provenientes del cobro de la tasa. Las conclusiones de este comité deberán ser presentadas en un acápite del mismo informe referido en el presente artículo, el cual se presentará de manera semestral a la Asamblea Departamental de Antioquía”*

DECRETO DEPARTAMENTAL 2025070002108 DE 2025:

“Artículo 3. Secretaría Técnica. *La secretaria técnica del Comité de Seguimiento será ejercida por el director (a) de la Dirección de Planeación y Administración de la Justicia, quien tendrá las siguientes funciones:*

1. *Convocar las reuniones del Comité.*



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060173397



2025060173397

Fecha Radicado: 2025-05-30 07:24:15.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(30/05/2025)

2. *Elaborar el orden del día de las reuniones.*
3. *Elaborar las actas de las reuniones.*
4. *Suscribir los informes y/o comunicaciones formales del Comité.*
5. *Las demás que le sean asignadas por el Comité."*

"Artículo 5. Mecanismo de elección. *Para la elección del representante de los suscriptores del sector residencial estratos 4, 5 y 6 y del sector no residencial comercial e industrial se aplicará el siguiente procedimiento:*

a). *La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, realizará una convocatoria a través de la página web de la Gobernación de Antioquia en el mes de mayo de 2025 para la conformación del Comité de Seguimiento con una duración mínima de quince (15) días calendario, en la cual se deberá indicar como mínimo lo siguiente:*

- *Objetivo de la reunión.*
- *Lugar y hora exacta de la reunión de elección.*

b). *Se encuentran habilitados para asistir a la reunión de elección, postularse y elegir al representante de los suscriptores residenciales estratos 4, 5 y 6, no residencial comercial y no residencial industrial, quienes acrediten la calidad de suscriptores presentando para dichos efectos la última factura del servicio de energía eléctrica y/o el documento oficial de liquidación y cobro de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y asistan directa y personalmente a la reunión convocada y presenten su cédula de ciudadanía original en el acto.*

c). *Instalada la reunión de elección por el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz o su delegado y precisado el objeto y alcance de la misma, se procederá a realizar las postulaciones para el representante de cada uno de los miembros del comité y posteriormente y por cada uno de los integrantes se realizará la elección por mayoría simple, a través de voto escrito en el cual se indicará el nombre completo de la persona por la cual se vota.*

Parágrafo 1. *Se precisa que única y exclusivamente los suscriptores residenciales estratos 4, 5 y 6 podrán votar en la elección por su representante y lo propio para el sector no residencial comercial e industrial.*

Parágrafo 2. *De la reunión de elección se llevará registro de asistencia y se levantará un acta, la cual será suscrita por el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz o su delegado, el secretario técnico y los integrantes elegidos como representantes para el comité de seguimiento.*



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060173397



2025060173397

Fecha Radicado: 2025-05-30 07:24:15.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(30/05/2025)

Parágrafo 3. *El Secretario de Seguridad, Justicia y Paz podrá invitar a la reunión de elección del Comité de Seguimiento a la Presidenta de la Asamblea Departamental, a la Contraloría General de Antioquia y a cualquier otra entidad y/o dependencia del orden departamental que estime pertinente.”*

2. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar la convocatoria para la elección de los representantes de los sectores residencial estrato 4, 5 y 6, no residencial – comercial y no residencial - industrial, del Comité de Seguimiento de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIO. Iniciar el proceso de convocatoria, el cual tiene por **OBJETO** la elección y conformación del Comité de Seguimiento de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana de conformidad con lo establecido en el parágrafo 13 de la Ordenanza 50 de 2024 y el Decreto Departamental 2025070002108 del 19/05/2025, cuya finalidad es velar por la destinación de los recursos provenientes del cobro de la tasa.

PARÁGRAFO. Se insta a todos los suscriptores del servicio público domiciliario de energía eléctrica del Departamento de Antioquia de los sectores Residencial **estratos 4, 5 y 6**, No Residencial – **Comercial** y No Residencial – **Industrial**, que son sujetos pasivos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a participar en la reunión para la elección y conformación del Comité de Seguimiento consagrado en el parágrafo del artículo 13 de la Ordenanza 50 de 2024 y reglamentado en el Decreto Departamental 2025070002108 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCATORIA. Convocar a los suscriptores del servicio público de energía de los sectores i). Residencial **estratos 4, 5 y 6**, ii). No Residencial – **Comercial** y iii). No Residencial - **Industrial** del servicio público de energía en el departamento de Antioquia, para postularse y elegir a los integrantes del Comité de Seguimiento de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento de Antioquia.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060173397



2025060173397

Fecha Radicado: 2025-05-30 07:24:15.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(30/05/2025)

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 14.31 de la Ley 142 de 1993, se entiende por suscriptor, la persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos. (Decreto Departamental 2025070001116 del 19/03/2025, artículo 2).

ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACION. La convocatoria será abierta a partir del día 30 de mayo de 2025, a través del sitio web www.antioquia.gov.co con el objetivo de la elección de los tres (3) representantes del Comité de Seguimiento de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme el párrafo del artículo 13 de la ordenanza 50 de 2024 y el Decreto Departamental 2025070002108 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN PREVIA. Todos los interesados tanto para la postulación como para la asistencia y elección (votación) deben inscribirse de manera previa y obligatoria, a través del sitio web www.antioquia.gov.co, diligenciando el formulario como requisito para participar en la reunión de elección. La inscripción estará habilitada hasta el día 15 de junio de 2025 hasta las 23:59 horas.

PARÁGRAFO. El día de la elección, se procederá con el registro e ingreso de las personas que únicamente hayan diligenciado previamente el formulario de inscripción, para lo cual es obligatorio presentar documento de identificación original o cedula digital, factura del servicio de energía eléctrica y/o el documento oficial de facturación de la Tasa Especial de Seguridad o Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO QUINTO. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN. La reunión de elección se realizará de forma presencial exclusivamente, el día 19 de junio de 2025 a las 14:00 horas en el Auditorio Alejandro López - Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. Calle 42 No.52-259, Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO SEXTO. DESIGNACIÓN. El Director de la Dirección de Planeación y Administración de Seguridad, como secretario técnico del Comité de Seguimiento, designará tres (03) funcionarios de planta adscritos a la Secretaría de Seguridad y Justicia del departamento para llevar a cabo el conteo de los votos de la elección, la cual se realizará en la reunión.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060173397



2025060173397

Fecha Radicado: 2025-05-30 07:24:15.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(30/05/2025)

PARÁGRAFO. FUNCIONES. Los tres (03) funcionarios designados tendrán las siguientes funciones:

1. Conocer y verificar la lista de aspirantes.
2. Verificar la identidad de los postulantes por cada sector.
3. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
4. Realizar el recuento de los votos si es del caso.
5. Firmar las actas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ORDEN DEL DIA: El siguiente es el orden del día que se desarrollará en la fecha, hora y lugar señalado en el artículo anterior:

1. 14:00 – 14:30 Registro de los asistentes e ingreso.
2. 14:30 – 14:45 Instalación de la reunión
3. 14:45 – 15:45 Presentación de postulados y elección.
4. 15:45 – 16:00 Lectura de Acta y cierre.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de superarse el aforo, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz podrá modificar la metodología para el proceso de votación y/o reagendar la convocatoria por sector, a fin de garantizar la participación de las personas previamente inscritas y el adecuado desarrollo de la jornada, de conformidad con el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Posterior al registro se entregará una papeleta de color, según el sector (**Residencial estratos 4, 5 y 6, No Residencial – Comercial y No Residencial - industrial**). Se entregará una sola papeleta por suscriptor.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de coincidir la calidad de suscriptor en dos o más sectores o con dos o más números de contrato/suscripción, el usuario tendrá derecho a un único voto, por lo que deberá elegir uno solo de los sectores al cual se postula o quiere votar.

ARTÍCULO OCTAVO: No están permitidas intervenciones de tipo proselitista, ni alteraciones al desarrollo del proceso de conformidad con lo establecido en el presente acto administrativo. En este sentido la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz podrá suspender el evento y citar en una nueva fecha su reanudación, en caso



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060173397



2025060173397

Fecha Radicado: 2025-05-30 07:24:15.0



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION**

(30/05/2025)

de que se vea comprometida la participación, la seguridad o las garantías para continuar con el proceso de elección.

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese la presente Resolución a través del sitio web www.antioquia.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso.

Dado en Medellín, el 30/05/2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BG (R) LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz.
Gobernación de Antioquia.

Proyectó:	Nombre: Santiago Palacio González Cargo: Abogado - Contratista.	Firma: Santiago Palacio G.	Fecha: 26/05/2025
Revisó:	Nombre: Antonio de Jesús Salazar López Cargo: Director de Planeación y Administración de la Seguridad.	Firma:	Fecha: 26/05/2025
Revisó:	Nombre: Natalia Navarro Echeverri. Cargo: Directora Acceso a la Justicia.	Firma: NATALIA NAVARRO E	Fecha: 29/05/2025
Visto Bueno:	Nombre: Karen Ríos Martínez. Cargo: Profesional especializada -Contratista.	Firma:	Fecha: 29/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060173397